

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00144

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se dispone:

1. Corregir el numeral 13 del mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el valor por concepto de capital acelerado es la suma de \$690.395, y no como allí quedó consignado.
2. Corregir el mandamiento de pago en el sentido de precisar que los numerales 13), 14), 15) y 16) corresponden a la obligación 180095914 y no como allí se indicó.
3. Corregir el mandamiento de pago en el sentido de precisar que las cuotas en mora de los pagarés 1800095911, 1800095912, 1800095913 y 1800095914 se liquidan desde el mes de octubre de 2020, hasta febrero de 2021.
4. En los demás datos la orden de apremio permanece incólume.
5. Notifíquese la presente decisión de manera conjunta con el mandamiento de pago

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 50 Hoy 01-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario